

Diapositiva 1 – Portada

Marco regulador en Accesibilidad

AMADIS onceava edición 2023

Ponente: Lourdes Moreno López

- Profesora Titular, departamento Informática, Universidad Carlos III de Madrid (UC3M).
- Responsable Accesibilidad, Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA).
- Presidenta, Sociedad Científica Interacción Persona Ordenador (AIPO).

Entidades participantes:

- Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.
- Gobierno de España. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Real Patronato sobre Discapacidad.
- Centro Español Subtitulado y la Audiodescripción, Universidad Carlos III de Madrid.

Diapositiva 2

Alcance

- Marco Regulador en Accesibilidad.
 - Comunicación audiovisual.
 - Bienes, productos digitales: sitios web, aplicaciones móviles, comunicación e información.
 - Servicios electrónicos.

Diapositiva 3

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Boletín Oficial del Estado (BOE), Legislación consolidada:

- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de telecomunicaciones.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 2/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de medidas de impulso de la sociedad de la información.
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Diapositiva 4

Legislación accesibilidad

- Ley 13/2022, General de Comunicación Audiovisual.
- Ley 11/2022, General de Telecomunicaciones.
- RD 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- RD 193/2023, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios públicos.
- Ley 11/2023, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, ...

- RD 674/2023, por el que se aprueba el Reglamento de utilización de las lenguas de signos españolas y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Diapositiva 5

(1/4) Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

En vigor, se muestra una imagen de una tabla de datos con información sobre el estado de la televisión lineal en la etapa transitoria de la ley general de comunicación audiovisual 2022.

- **Públicas:** subtulado un 90%, audio descripción unas diez horas semanales y lengua de signos unas diez horas semanales.
- **Privadas:** subtulado un 75%, audio descripción unas dos horas semanales y lengua de signos unas dos horas semanales.

Segunda imagen donde se muestra otra tabla de datos de los diferentes servicios en la entrada en vigor de la ley general de comunicación audiovisual 2022.

- **TV lineal:**
 - **Públicas:** subtulado un 90% en horario de máxima audiencia, audio descripción unas quince horas semanales y lengua de signos unas quince horas semanales, ambas prioritariamente en horario de máxima audiencia y en determinado tipo de contenidos.
 - **Privadas:** subtulado un 80% en horario de máxima audiencia, audio descripción unas cinco horas semanales, en contenidos de mayor audiencia, y lengua de signos se indica una incorporación

gradual en programas de mayor interés para la audiencia en lengua de signos.

- **Servicios exclusivos para otro EM:** subtítulo incorporación gradual, audio descripción incorporación gradual y lengua de signos incorporación gradual.
- **TV lineal de acceso condicional:**
 - **servicios con cobertura estatal:** subtítulo un 30% en contenidos de mayor interés para la audiencia, audio descripción unas cinco horas semanales en contenidos de mayor audiencia y lengua de signos incorporación gradual en programas de mayor interés para la audiencia en lengua de signos.
 - **Servicios exclusivos para otro EM:** subtítulo incorporación gradual, audio descripción incorporación gradual y lengua de signos incorporación gradual.
- **Servicios a petición:**
 - **Servicios con cobertura estatal:** subtítulo un 30% en contenidos de mayor interés para la audiencia, audio descripción gradual dotados con la debida prominencia en el catálogo y lengua de signos gradual dotados con la debida prominencia en el catálogo.
 - **Servicios exclusivos para otro EM:** subtítulo incorporación gradual, audio descripción incorporación gradual y lengua de signos incorporación gradual.
- **Servicios de terceros (prestadores audiovisuales y prestadores de agregación):** subtítulo, audio descripción y lengua de signos se deben mantener las medidas de accesibilidad incorporadas por los prestadores.

Tercera imagen donde se muestra una línea de tiempo de la transitoriedad de la ley 13/2022, desde que el BOE publica la ley el 31 de marzo de 2022 hasta su entrada en vigor el 9 de julio de 2023.

Diapositiva 6

(2/4) LGCA 2022

(Art. 101, 102, 103, 104 y 105)

- Más servicios de comunicación audiovisual.
- Lengua de signos.
- Obligaciones cuantitativas e incremental.
- Comunicaciones comerciales accesibles.
- Contenidos web y aplicaciones móviles accesibles.
- Sincronización y señalización en guías de programación de accesibilidad.
- Mantener accesibilidad en programas por terceros.

Se muestra imagen de una tabla de datos de los diferentes servicios en la entrada en vigor de la ley general de comunicación audiovisual 2022.

- **TV lineal:**
 - **Públicas:** subtulado un 90% en horario de máxima audiencia, audio descripción unas quince horas semanales y lengua de signos unas quince horas semanales, ambas prioritariamente en horario de máxima audiencia y en determinado tipo de contenidos.
 - **Privadas:** subtulado un 80% en horario de máxima audiencia, audio descripción unas cinco horas semanales, en contenidos de mayor audiencia, y lengua de signos se indica una incorporación gradual en programas de mayor interés para la audiencia en lengua de signos.

- **Servicios exclusivos para otro EM:** subtítulo incorporación gradual, audio descripción incorporación gradual y lengua de signos incorporación gradual.
- **TV lineal de acceso condicional:**
 - **servicios con cobertura estatal:** subtítulo un 30% en contenidos de mayor interés para la audiencia, audio descripción unas cinco horas semanales en contenidos de mayor audiencia y lengua de signos incorporación gradual en programas de mayor interés para la audiencia en lengua de signos.
 - **Servicios exclusivos para otro EM:** subtítulo incorporación gradual, audio descripción incorporación gradual y lengua de signos incorporación gradual.
- **Servicios a petición:**
 - **Servicios con cobertura estatal:** subtítulo un 30% en contenidos de mayor interés para la audiencia, audio descripción gradual dotados con la debida prominencia en el catálogo y lengua de signos gradual dotados con la debida prominencia en el catálogo.
 - **Servicios exclusivos para otro EM:** subtítulo incorporación gradual, audio descripción incorporación gradual y lengua de signos incorporación gradual.
- **Servicios de terceros (prestadores audiovisuales y prestadores de agregación):** subtítulo, audio descripción y lengua de signos se deben mantener las medidas de accesibilidad incorporadas por los prestadores.

Diapositiva 7

(3/4) LGCA 2022

(Art. 109) Centros de referencia para la accesibilidad

- **Ámbito estatal:**
 - Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA)
 - Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNSLE)
- **Ámbito autonómico:**
 - Entidad responsable: Comunidades Autónomas.

Art. 101 y 108) Calidad, Autorregulación

- Garantizar el cumplimiento progresivo de los requisitos de calidad del subtitulado y de la audiodescripción (UNE 153010 y UNE 153020).
- Garantizar que la incorporación de contenidos signados se realice observando los criterios de calidad recogidos por el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos.
- Adopción de códigos de autorregulación alcanzar la accesibilidad universal de dicho servicio y mejorar la calidad.

Diapositiva 8

(4/4) LGCA 2022

(Art. 158) Infracciones graves.

- El incumplimiento en un periodo ininterrumpido de un mes de las obligaciones de accesibilidad previstas en el artículo 102 | 103 | 104 | 105.

(Art. 101) Exentos de obligaciones.

- Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual que cumplan, de forma acumulativa, dos condiciones: “un bajo volumen de negocio y con una baja audiencia en los términos que se determinen reglamentariamente”.

(Art. 107) Punto único para reclamaciones relativas a la accesibilidad por parte de los usuarios: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Diapositiva 9

(1/2) Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones

- (Art. 39). Los consumidores con discapacidad tienen derecho a acceder a los servicios de telecomunicaciones en igualdad de condiciones.
- (Art. 9). Las empresas deben garantizar un acceso y suministro de información a usuarios con discapacidad en igualdad de condiciones.
- (Art. 73). Se podrán regular las condiciones básicas de acceso por personas con discapacidad a servicios de telecomunicaciones en igualdad de condiciones.
- ...
- **112 accesible.**

Imagen con portada de la publicación panorámica de la accesibilidad de páginas web y aplicaciones móviles de los servicios de emergencia 112. Elaborada por Lourdes Moreno y Ángela Díaz. Real Patronato sobre Discapacidad, 2023.

Diapositiva 10

(2/2) Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

(Título I. Disposiciones generales Art 1.)

- Se **excluyen** los servicios de comunicación audiovisual, los servicios de intercambio de vídeos a través de plataformas y los contenidos audiovisuales transmitidos a través de las redes.

Diapositiva 11

Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

- Transposición de la Directiva (UE) 2016/2102
- En vigor
- Obligación de la Administración Pública, o que reciban financiación pública proporcionen sitios web y apps sean accesibles conforme la norma UNE-EN 301549 (Nivel AA de las WCAG 2.1 + requisitos).
- Declaración de conformidad según el modelo definido por la Comisión Europea.

Diapositiva 12

Norma UNE-EN 301549. Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC

Tabla 1. Parte Web: WCAG 2.2 (AA) + requisitos adicionales

Solo Audio	Grabado	Subtitulado sincronizado /Transcripción	1.2.1
Solo Vídeo	Grabado	Pista de audio sincronizada/ Transcripción	1.2.1
Sincronizado	Grabado	Subtitulado y audiodescripción sincronizados	1.2.2, 1.2.3 y 1.2.5

(Audio y vídeo)	En directo*	Subtitulado sincronizado	1.2.4
-----------------	-------------	--------------------------	-------

(*) Excluido RD 1112/2018, Pero LGCA 2022

Tabla 2. Apps móviles. UNE-EN 301549: 2022

Subtitulado para sordos, Audiodescripción	Reproducción	7.1.1, 7.2.1
	Sincronización	7.1.2, 7.2.2
	Preservación	7.1.3, 7.2.3
	Características del subtitulado para sordos	7.1.4
	Controles para manejo	7.3.

Imagen con la portada de la publicación: Guía aplicaciones móviles accesibles elaborada por Olga Carreras. Real Patronato sobre Discapacidad, 2023.

Diapositiva 13

(1/2) Real Decreto 193/2023, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

- Obligación del sector privado a proporcionar sitios web y aplicaciones móviles cuyo contenido se refiera a bienes y servicios a disposición del público a cumplir con UNE-EN 301549.

- Las empresas de especial trascendencia económica deben consignar en sus portales web el grado de accesibilidad de sus bienes, servicios, dependencias, instalaciones y procedimientos, e indicar si llevan a cabo alguna línea de acción o atención dirigida específicamente a personas con discapacidad.

Diapositiva 14

(2/2) Real Decreto 193/2023, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

Imagen donde se muestra la línea temporal del real decreto 193/2023, destacan varias fechas a tener en cuenta:

- 1 de enero de 2025 regulación de las condiciones básicas de accesibilidad en bienes y servicios nuevos de titularidad pública o privada que concierten o suministren las administraciones públicas.
- 1 de enero de 2029 para bienes y servicios (portales y aplicaciones móviles) nuevos sectores privados.
- 1 de enero de 2030 para portales y aplicaciones móviles existentes en el sector privado.

Diapositiva 15

(1/3) Ley 11/2023, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, ...

- Trasposición Directiva (UE) 2019/882 DEL sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (**European Accessibility Act**)
- Armoniza a nivel europeo los requisitos de accesibilidad en el sector privado.

Productos

- Equipos informáticos
- Terminales de autoservicio (cajeros automáticos, máquinas expendedoras de billetes, etc.)
- eReader
- ...

Servicios

- Sitios web
- Aplicaciones móviles
- Comunicaciones electrónicas
-

Dominios

- 112
- Transporte
- Suministro (eléctrico, de agua, gas)
- Comunicación audiovisual
- Agencias de viajes

- Redes sociales
- Comercio electrónico
- Banca

Diapositiva 16

(2/3) Ley 11/2023, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, ...

- Derogación de la disposición adicional quinta de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, donde se establecía la obligación de que los portales web de las empresas que presten servicios al público en general de especial trascendencia económica debían de ser accesibles.
- Es decir, hasta la Ley 11/2023, tenían que ser accesibles los portales web de muchas empresas del **sector privado, y ahora estas han dejado de tener esta obligación** y pasan a regirse por los plazos definidos en RD 193/2023 y Ley 11/2023.

Diapositiva 17

(3/3) Ley 11/2023, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, ...

Contenidos excluidos:

- Vídeos y audios pregrabados antes del 28 de junio de 2025.
- Contenido multimedia en directo.
- Excepción de carga desproporcionada.

Imagen con línea temporal donde se marcan varias fechas de interés para la ley 11/2023 de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios:

- 25 de junio de 2025 entra en vigor esta ley.
- 30 de junio de 2030 se produce la transición en productos y servicios existentes antes de entrada en vigor.

Diapositiva 18

(1/5) Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

- Aprueba el Reglamento.
- Centros de referencia:
 - Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNSLE)
 - Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA)
- Modifica el art. 4 del RD 422/2011, participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.

Cualquier persona sorda o con discapacidad... puede optar por el aprendizaje, conocimiento y uso tanto de la lengua de signos como de la lengua oral a través de los medios de apoyo a la comunicación oral. Y puede hacerlo, para cada momento o situación, de manera indistinta o, incluso, simultánea.

El presente RD entrará en vigor el **2 de enero de 2024**.

Diapositiva 19

(2/5) Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Reglamento:

- **Objeto**
 - Aprendizaje, conocimiento y uso de la LSE, y la protección de la identidad lingüística.
 - Aprendizaje, conocimiento y uso de la lengua oral a través de los medios de apoyo a la comunicación oral.
 - Atención a la sordoceguera.
- **Ámbito de aplicación**
 - Bienes y servicios a disposición del público.
 - Transportes.
 - Relaciones con las Administraciones Públicas.
 - Participación política.
 - Medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información.

Diapositiva 20

(3/5) Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

- Las AAPP garantizarán servicios de vídeo interpretación en LSE en servicios de atención no presencial.
- Las AAPP promoverán las condiciones adecuadas para la comunicación a través de servicios de interpretación, guía-interpretación y mediación comunicativa en LSE, con objeto de hacer accesible la comunicación en las actuaciones notariales, registrales, en los procedimientos administrativos y en los procesos judiciales y extrajudiciales.

Diapositiva 21

(4/5) Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

(Art. 16) Servicios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información

- Las AAPP deberán asegurar el acceso por LSE a los contenidos y a los servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública o con carácter de servicio público.

- Los contenidos publicados en las páginas web de los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal deberán ser accesibles en LSE.
- De igual forma, en los términos de la legislación vigente en la materia, se garantizará que los servicios de telecomunicaciones, Internet y la agenda digital contemplen la accesibilidad a través de la LSE.
- De conformidad con lo previsto en la normativa audiovisual, se impulsarán medidas para la progresiva incorporación de la LSE en los servicios de comunicación audiovisual de ámbito estatal de titularidad privada.

Diapositiva 22

(5/5) Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Atención a la sordoceguera

- Es una discapacidad única con entidad propia, pudiendo estas personas precisar de una ayuda más intensa, con un uso peculiar de la lengua de signos de contenido más táctil.
- Se crearán centros de referencia estatal.

Diapositiva 23

Factores a considerar

Ámbito

- Sector público
- Sector privado

Productos, servicios

- SI (sitios web, apps)
- Comunicación audiovisual (TV lineal, a demanda, radio)

Dominios:

- Servicio público
- 112
- Transporte
- Banca
- Educación
- Política
- Judicial
- ...

Deben tener en consideración:

Medios de apoyo, LSE (calidad, niveles, incremento):

- Subtitulado
- Audiodescripción
- LSE
- UNE-EN 301549 (sitios web, apps)

En vigor ya, entrada en vigor, transitoria:

- Nuevos productos y servicios
- Productos y servicios existentes
- Excluido, excepción

Diapositiva 24 - cierre

Marco regulador en Accesibilidad

AMADIS onceava edición 2023

Ponente: Lourdes Moreno López

- Profesora Titular, departamento Informática, Universidad Carlos III de Madrid (UC3M).
- Responsable Accesibilidad, Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA).
- Presidenta, Sociedad Científica Interacción Persona Ordenador (AIPO).

Entidades participantes:

- Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.
- Gobierno de España. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Real Patronato sobre Discapacidad.
- Centro Español Subtitulado y la Audiodescripción, Universidad Carlos III de Madrid.